

### ORDENANZA 2807/2020

#### VISTO:

El Mensaje N° 046/2020 enviado por el DEM y,

#### CONSIDERANDO:

La donación que oportunamente hiciera la Municipalidad de Tostado a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, mediante la Ordenanzas N° 1500/2004, para la realización de un Plan de Viviendas que no tuvo concreción en el tiempo. Posteriormente por Ordenanza N° 2542/2017 dicho Lote fue incluido dentro del Subprograma "Mi Tierra, Mi Casa", el que tampoco pudo concretarse.

Vista esta situación, el Municipio inicia gestiones a fin de que el inmueble donado le fuera restituido. A tal efecto se conformo el Expediente N° 15201-02072778-7.

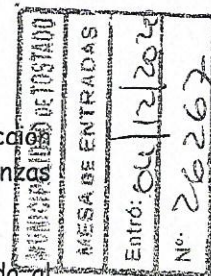
Con fecha 27 de Octubre de 2020, se recepciona nota dirigida a la Municipalidad de Tostado mediante la cual se notifica, que en fecha de 26 de Octubre de 2020, se dictó en el Expediente de referencia, la Resolución N° 2819/20, que ordena restituir a la Municipalidad de Tostado, el Lote que oportunamente le fuera donado D.P.V y U.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de Tostado, en uso de las Facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial No 2756 sanciona con fuerza de :

#### ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Aceptase la restitución del Lote que fuera donado a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, mediante Ordenanzas N° 1500/2004 y N° 2542/2017, que a continuación se describe:

"Un Lote de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, situado en la colonia de Tostado, Distrito del mismo nombre, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, parte de las concesiones "e" y "f" del Lote 26 y que de acuerdo al Plano confeccionado por el Agrimensor Raúl J. Suita, en Julio de 1978 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el 19 de Julio de 2001, al Número ciento treinta y dos mil ciento trece (132.113) se designa como Lote B, que mide y linda: al Norte, punto QR noventa metros; al Este, punto MR ciento treinta y ocho metros; al Sur, es una línea quebrada que partiendo del punto P al punto Q mide cincuenta y siete metros, de allí al punto N, en dirección Norte, veintisiete metros y desde allí al punto M, dirección Este, treinta y tres metros; al Oeste, punto PQ, ciento sesenta y cinco metros, encerrado el Polígono MAYO-P-Q-R, una superficie total de UNA HECTAREA TREINTA Y NUEVE AREAS CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y



CAROLINA CAROTT  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2804/2020 del libro correspondiente a esta Municipalidad

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

linda: al Norte, con propiedad de Delfabro Hnos; al Oeste y Sur, con calles Públicas sin nombres y al Este, con calle República Argentina" - Descripción de acuerdo a Título - Dominio inscripto en Santa Fe, el 25 de Octubre de 2006, al Tomo 144, Folio 868, Número 108560, Departamento 9 de Julio del Registro General.

ARTICULO 2°)- Derogase la Ordenanza N° 2542/2017.

ARTICULO 3°)- De forma.

ARTICULO 4°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

